



TRIBUNAL CALIFICADOR de la convocatoria pública para la cobertura de doce plazas de Arquitecto/a Técnico/a de la Plantilla del Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobada por Resolución de la Dirección insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 27 de octubre de 2022.

Anuncio de Subsanación

Tras la valoración de las solicitudes recibidas de revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal en los términos de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la presente convocatoria y, atendiendo al informe de la Comisión de Asesoramiento y Coordinación en la interpretación de criterios a aplicar en los procesos extraordinarios de estabilización de personal temporal en el ECIT, no preceptivo ni vinculante, relativo a si son subsanables los méritos alegados, pero no acreditados documentalmente, firmado con fecha de 22 de diciembre de 2023 y comunicado por correo electrónico con fecha 9 de enero de 2024, por tanto, con fecha posterior a la publicación de las valoraciones provisionales de la presente convocatoria en fecha 2 de enero de 2024, se decide revisar las solicitudes de subsanación realizadas a tenor de lo indicado en el citado informe, cuya conclusión literal es la siguiente:

“Resulta palmariamente excesivo y, por tanto, no acorde con el principio de proporcionalidad, privar de la valoración de un mérito a quien ha acreditado en tiempo los aspectos sustantivos del mismo aunque no hubiera satisfecho alguno de los meramente formales, pues la especial virtualidad que ha de darse a los derechos fundamentales, como lo es el reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución, aconseja valorar la conducta de todo aspirante en procesos selectivos con criterios de racionalidad y proporcionalidad; y esto lo que comporta es la necesidad de descartar interpretaciones formales rigoristas que, por excesivas, obstaculicen la prioridad que ha de darse a quien en el proceso selectivo haya alcanzado mayores cotas en lo relativo al mérito y la capacidad”.

En consecuencia y, a la vista de que este Tribunal se adhiere a lo informado por la citada Comisión, se ha procedido a revisar todos los expedientes en busca de situaciones que se encuentren dentro del marco descrito, a efectos de evitar posibles situaciones de indefensión de los aspirantes afectados. De ello resulta que, atendiendo al citado criterio se tienen que retrotraer las actuaciones para solicitar la subsanación a aquellos aspirantes que

Código Seguro De Verificación	Sy3I3+A4B629vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesús Ramírez Hernández - Técnica de Administración General Oficina de Asistencia Integral a Municipios	Firmado	18/01/2024 17:22:04
	Virginia Bonales González - Jefe de Servicio Oficina de Asistencia Integral a Municipios	Firmado	18/01/2024 14:53:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sy3I3%2BA4B629vgmMrjLnVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





presentaron documentación acreditativa de forma incompleta y respecto a las cuales no se les concedió tramite de subsanación en el Anuncio fechado a 6 de noviembre de 2023.

Por tanto, en concreto se les requiere, a los aspirantes abajo referenciados, de acuerdo a la base sexta 2.B) acreditación de los méritos, **certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración, organismo o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, cuerpo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones y las licencias sin retribución, las funciones y tareas desempeñadas, así como la convocatoria del proceso selectivo superado que dio origen a los servicios prestados alegados.**

DNI	ASPIRANTE	ENTIDAD
***7788**	AFONSO CANINO, JOSÉ VICENTE	<ul style="list-style-type: none">Universidad de La Laguna.Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife.
***7291**	LEON LORENZO FABIAN	<ul style="list-style-type: none">Ayuntamiento Guía de Isora.Ayuntamiento de La Guancha.Ayuntamiento de La Orotava.Ayuntamiento de La Matanza.Gestión y Planeamiento Territorial y Medio. Ambiente S.A.
***7024**	LEÓN LUIS JOSE ALBERTO DE	<ul style="list-style-type: none">Ayuntamiento de Icod de Los Vinos.Organismo Autónomo de Museos y Centros.
***9505**	LOPEZ HENRIQUEZ MARIA LORENA	<ul style="list-style-type: none">Instituto Canario de la ViviendaServicio Canario de la Salud

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta 2, de las que rigen la convocatoria para la cobertura de **(12) DOCE PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A** de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Sy3I3+A4B629vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesús Ramírez Hernández - Técnica de Administración General Oficina de Asistencia Integral a Municipios	Firmado	18/01/2024 17:22:04
	Virginia Bonales González - Jefe de Servicio Oficina de Asistencia Integral a Municipios	Firmado	18/01/2024 14:53:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sy3I3%2BA4B629vgmMrjLnVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobada por Resolución de la Dirección insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 27 de octubre de 2022, se concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, al objeto de que los aspirantes que se relacionan en la tabla anterior procedan a presentar la documentación señalada, al objeto de subsanar los méritos que han sido acreditados de forma incompleta y respecto a los cuales no se les concedió tramite de subsanación en el Anuncio de subsanación fechado a 6 de noviembre de 2023 conforme a lo previsto en las Bases de la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2024.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Sy3I3+A4B629vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesús Ramírez Hernández - Técnica de Administración General Oficina de Asistencia Integral a Municipios	Firmado	18/01/2024 17:22:04
	Virginia Bonales González - Jefe de Servicio Oficina de Asistencia Integral a Municipios	Firmado	18/01/2024 14:53:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sy3I3%2BA4B629vgmMrjLnVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

